

RESOLUCIÓN Nro. COSEDE-DIR-2023-050

**EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS,
FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que**, el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"... La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa."*;
- Que**, el artículo 83 del Código Orgánico Monetario y Financiero manifiesta que *"La Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados tendrá un directorio integrado por tres miembros plenos: un delegado del Presidente de la República, que lo presidirá, el titular de la cartera de Estado a cargo de la planificación nacional o su delegado y el titular de la secretaría de Estado a cargo de las finanzas públicas o su delegado"*;
- Que**, los numerales 9 y 12 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como funciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privado las de *"9. Dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación; y, 12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones."*;
- Que**, el artículo 89 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que *"Los miembros del directorio, el Gerente General y demás funcionarios de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados deberán observar, en todo momento, los principios de prudencia y reserva y guardar el secreto profesional respecto de la información que manejen en el cumplimiento de sus funciones específicas"*;
- Que**, a través de Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-223 emitido el 25 de agosto de 2021, el Ministerio del Trabajo (MDT) emitió: la Norma Técnica para la Elaboración de los Instrumentos de Gestión Institucional de las Entidades de la Función Ejecutiva;
- Que**, con Oficio Nro. SENPLADES-SGPD-2018-0026-OF, de 26 de enero de 2018, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emite informe favorable al Análisis de Presencia Institucional en Territorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) a fin de continuar con el proceso de reforma institucional;

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedegob.ec



- Que**, mediante resolución No. COSEDE-DIR-2020-012 de 31 de julio de 2020, el Directorio Institucional resolvió aprobar y expedir la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;
- Que**, con Oficio Nro. T 141-SGJ-21-0199 de 08 de diciembre de 2021, el señor Presidente de la República del Ecuador, designó al Viceministro de Finanzas, como su delegado para presidir el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;
- Que**, mediante Resolución Nro. COSEDE-DIR-2018-004 de 27 de abril de 2018, el Directorio de la institución, reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE);
- Que**, a través de oficio Nro. COSEDE-CGAF-2021-0222-M de 30 de diciembre de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, en amparo a lo determinado en la Resolución Nro. COSEDE-GG-2019-0004, específicamente en su artículo 2, que señala: *"Delegar al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) o quien haga sus veces, a fin de que realice las siguientes funciones: [...] o Solicitar y gestionar requerimientos de la COSEDE, al Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Trabajo"*, solicitó al Ministerio del Trabajo (MDT) el acompañamiento técnico a fin de modificar la Estructura Organizacional;
- Que**, mediante oficio Nro. MDT-DADO-2022-0001-O de 3 enero de 2021, el Ministerio del Trabajo (MDT) designó al equipo técnico que acompañará a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados en el proceso de reestructura institucional, e indicó: *"Finalmente, es importante señalar que con el fin de iniciar el asesoramiento técnico, se deberá generar una reunión entre los funcionarios delegados por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) y los técnicos de esta cartera de Estado, con el fin de determinar los requerimientos institucionales de manera conjunta."*;
- Que**, en fechas 06, 11, y 14 de enero de 2022, el Ministerio del Trabajo (MDT) y la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) mantuvieron reuniones de trabajo a fin de conocer la Estructura Organizacional, e indicar el proceso a seguir para la obtención de la aprobación de la reforma de mencionada Estructura Organizacional;
- Que**, con Oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0053-OFICIO de 28 de enero de 2022, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), solicitó al Ministerio del Trabajo (MDT) la autorización para la supresión de un (01) puesto del Nivel Jerárquico Superior, correspondiente al cargo de Presidente de Directorio que se reflejaba en la Estructura Organizacional de la entidad;
- Que**, con Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0225-O de 31 de enero de 2022, el Ministerio del Trabajo aprobó la supresión de un (1) puesto del Nivel Jerárquico Superior-Presidente de Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;
- Que**, Resolución Nro. MDT-SFSP-2022-004 de 31 de enero de 2022, el Ministerio del Trabajo (MDT), aprobó la supresión de un (01) puesto del Nivel Jerárquico Superior de la Corporación del Seguro de Depósitos,

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedegob.ec

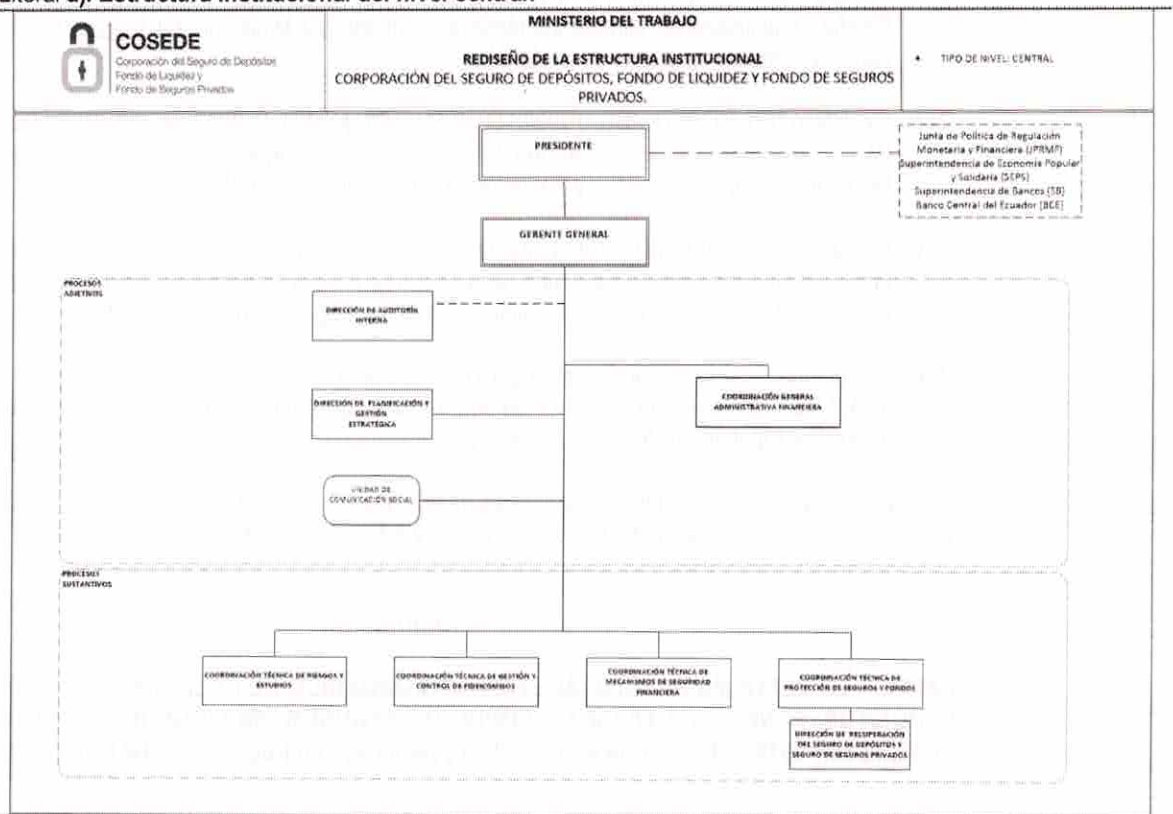


Responsable: Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

Artículo 2.- En el capítulo III DE LOS PROCESOS ESTRUCTURA INSTITUCIONAL,

En el Artículo 10.- Representación gráfica de la estructura institucional:

Literal a). Estructura institucional del nivel central:



Sustituir la gráfica de la Estructura Organizacional por la siguiente:

**Corporación del Seguro de Depósitos,
 Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
 Bloque morado Piso 9.
 Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 396 0340
 www.cosede.gob.ec

Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) en la Estructura Organizacional de COSEDE, así como en su índice ocupacional;

Que, con Oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0070-OFCIO de 11 de febrero de 2022, la COSEDE solicitó al Ministerio del Trabajo (MDT) acompañamiento a fin de realizar una reforma parcial al Estatuto Orgánico, a fin de homologar en mencionado instrumento institucional la supresión del puesto de Presidente de Directorio de la Estructura Organizacional de la COSEDE;

Que, a través de Oficio Nro. MDT-DADO-2022-0076-O de 16 de febrero de 2022, la Dirección de Análisis y Diseño Organizacional, informó los técnicos asignado por Ministerio del Trabajo (MDT) para la reforma parcial al Estatuto Orgánico de COSEDE;

Que, con Oficio Nro. COSEDE-CGAF-2023-0033-O de 21 de abril de 2023, se solicitó al Ministerio del Trabajo (MDT), la aprobación a la Reforma Parcial al Estatuto Orgánico, de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE);

Que, mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2023-0218-O de 22 de junio de 2023, el Ministerio del Trabajo (MDT) emitió el Informe Técnico Favorable a la Reforma Parcial al Estatuto Orgánico de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE);

Que, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en sesión ordinaria celebrada 14 de septiembre de 2023, tomó conocimiento y aprobó la reforma al Estatuto Orgánico de la institución; y,

En uso de las atribuciones legales, establecidas en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

EXPEDIR LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS (COSEDE), Resolución Nro. COSEDE-DIR-2018-004, de 27 de abril de 2018 y publicado en Registro Oficial Nro. 250 de 29 de mayo de 2018.

Artículo 1.- En el capítulo III DE LOS PROCESOS ESTRUCTURA INSTITUCIONAL, en el **Artículo 9.- Estructura Institucional.-**

1. **NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL.-**
 - 1.1. **Procesos Gobernantes:**
 - 1.1.1. **Nivel Directivo.-**

En el numeral 1.1.1.1. **Direccionamiento General**, sustituir el contenido por:

1.1.1.1. **Direccionamiento Estratégico.**

Y sustituir el Responsable: **Presidente del Directorio** por:

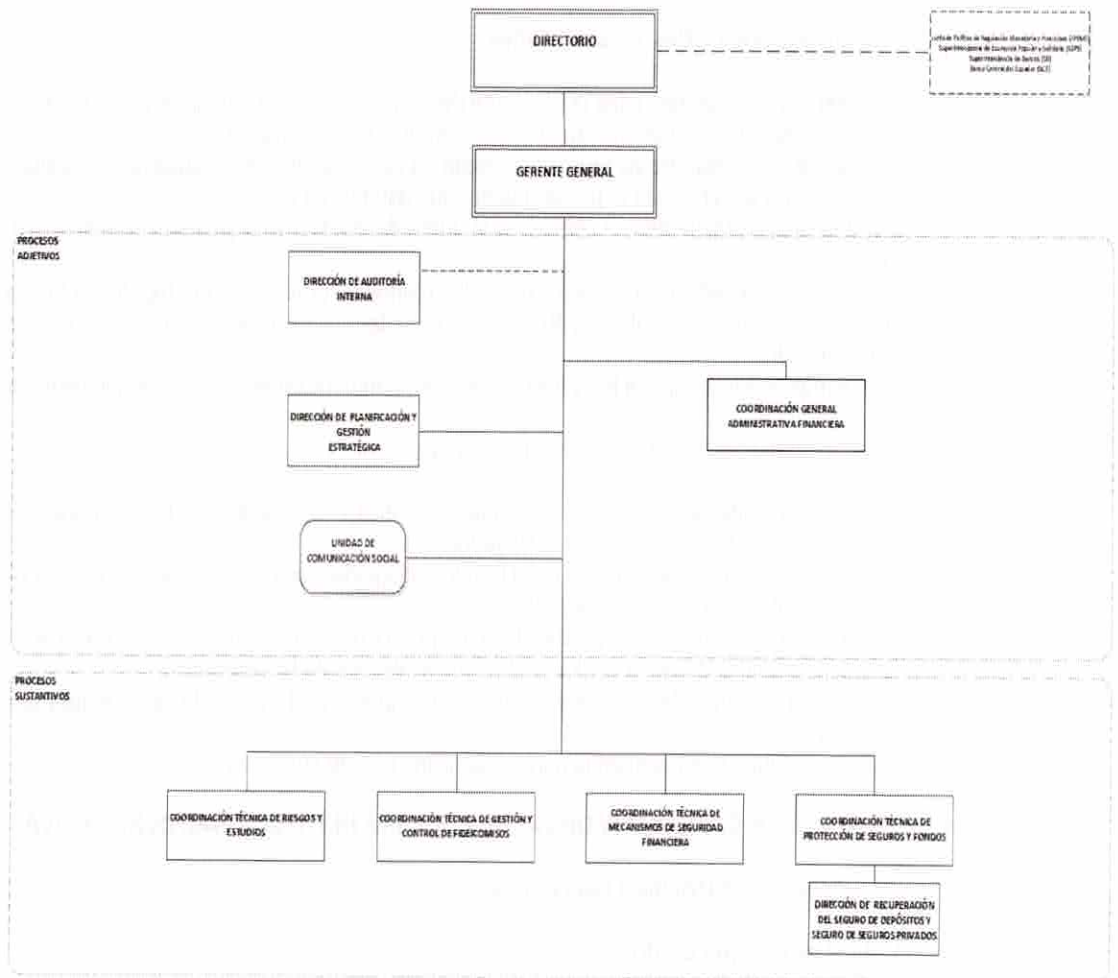
**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedecob.ec



Artículo 3.- En el CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESCRIPTIVA

En el Artículo 11.- **Estructura Descriptiva.-**

11. Nivel de Gestión Central

11.1. Procesos Gobernantes

11.1.1. Nivel Directivo

11.1.1.1. Direccionamiento General

- **Responsable:** Presidente del Directorio

Sustituir el contenido por lo siguiente:

- **Responsable:** Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

**Corporación del Seguro de Depósitos,
 Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
 Bloque morado Piso 9.
 Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 396 0340
 www.casede.gob.ec



En las **Atribuciones y Responsabilidades**:

- a) Ejecutar las políticas definidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para el Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguro Privados;
- c) Aprobar la devolución de los aportes al Fondo de Liquidez, de conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Junta;
- d) Informar semestralmente o a pedido de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera sobre sus actividades;
- i) Dictar las normas administrativas y expedir los manuales operativos que regirán su funcionamiento;
- j) Proponer a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el monto de la cobertura del seguro de seguros privados; y,
- k) Las demás que le asigne la ley y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Sustituir el contenido de los siguientes literales por:

- a) Ejecutar las políticas definidas por la Junta de Política y Regulación Financiera para el Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguro Privados;
- c) Aprobar la devolución de los aportes al Fondo de Liquidez, de conformidad con este Código y de acuerdo con el procedimiento que establezca la Junta;
- d) Informar semestralmente o a pedido de la Junta de Política y Regulación Financiera sobre sus actividades;
- i) Dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación;
- j) Proponer a la Junta de Política y Regulación Financiera el monto de la cobertura del seguro de seguros privados; y,
- k) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- En el **CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESCRIPTIVA**

En el Artículo 11.- **Estructura Descriptiva.-**

11. Nivel de Gestión Central

11.1. Procesos Gobernantes

11.1.1. Nivel Directivo

11.1.1.2. Direccionamiento General- Gerencia General

- **Responsable:** Gerencia General

En las **Atribuciones y Responsabilidades**:

- c) Ejecutar las políticas dispuestas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y su directorio;
- j) Ejercer las demás funciones que le asigne la ley.

Sustituir el contenido de los siguientes literales por:

- c) Ejecutar las políticas dispuestas por la Junta de Política y Regulación Financiera y su directorio;
- j) Aprobar los manuales operativos e instructivos para el cumplimiento de las funciones de la Corporación;

E incluir el siguiente literal:

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedo.gob.ec

k) Ejercer las demás funciones que le asigne la ley.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Es responsabilidad de la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Talento Humano la implementación de la presente reforma parcial al Estatuto Orgánico de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), bajo las directrices que emita la Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

SEGUNDA.- Las denominaciones de las Unidades Administrativas, misiones, gestiones y/o entregables que no sean modificadas en la reforma parcial del presente Estatuto Orgánico para la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), responderán a lo dispuesto en la Resolución Nro. COSEDE-DIR-2018-004, de 27 de abril de 2018 y publicado en Registro Oficial Nro. 250 de 29 de mayo de 2018.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. - La implementación de la reforma parcial del presente Estatuto Orgánico de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), se realizará en un plazo máximo de noventa (90) días; para lo cual los responsables de la entidad adoptarán las acciones y actos administrativos que correspondan para su cabal implementación.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 14 días de septiembre de 2023.


MSc. Daniel Eduardo Lemus Sares
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El 14 de septiembre de 2023, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), proveyó y firmó la Resolución Nro. COSEDE-DIR-2023-050, conforme fuera aprobada por el Directorio de la COSEDE en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 14 de septiembre de 2023, en el Distrito de Metropolitano de Quito.

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedecob.ec



República
del Ecuador

LO CERTIFICO



Mgs. Raquel Salazar Torres
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

